



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE  
SCRD  
Oficio GPI



20187000093273

Fecha: 2018-05-18 16:10

Asunto: Resolución 203 De 18 De Mayo De 2018 "p

Destinatario: María Claudia Lopez Sorzano Despacho Secretar

Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa

Por: ESTPAZ | Anexos:

Tel: 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

203  
RESOLUCIÓN No. de 2018

8 MAY 2018

***"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para las convocatorias "BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS" y "BECA PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS LOCALES O INTERLOCALES" del Portafolio Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"***

#### LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que la norma ibídem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **203** de 2018 el **18 MAY 2018**

estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que por medio de la Resolución 034 del 06 de febrero de 2018, se ordenó "...la apertura de las convocatorias 2018 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte", la cual contiene dentro del portafolio ofertado las convocatorias:

**BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS**, cuyo objeto se encuentra en las condiciones específicas de participación así:

*"Mejorar y consolidar los servicios y programas que las bibliotecas comunitarias prestan a sus comunidades para fortalecer el trabajo que realizan y que se enmarca en el marco del Plan de Lectura y Escritura Leer es volar. Los proyectos deben responder, en este sentido, a fortalecer programas de promoción de lectura y escritura y servicios que faciliten el acceso a la información, al conocimiento y al intercambio cultural."*

**BECA PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS LOCALES O INTERLOCALES**, cuyo objeto se encuentra en las condiciones específicas de participación, así:

*"Conformar y/o consolidar redes locales e interlocales de bibliotecas comunitarias en la ciudad (se entiende por red el trabajo articulado entre cuatro o más bibliotecas comunitarias). Esta beca se formula en el marco del Plan de Lectura y Escritura Leer es volar."*

Que dicha resolución ordenó la publicación de las Condiciones Generales de

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **203** de 2018    **18** MAY 2018

Participación, documento en donde se encuentran los lineamientos generales del Programa Distrital de Estímulos, el cual estipula en el numeral 5.8.1, como mecanismo de evaluación de las propuestas habilitadas en cada convocatoria, que *"El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores"*.

Que para la selección de jurados, el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 *"Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte"*, cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"Por medio de la cual se ordena conformar el comité que seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD"*, se conformó un comité encargado de seleccionar la terna única de jurados, que evaluará las propuestas habilitadas para las Convocatorias: **"BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS"** y **"BECA PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS LOCALES O INTERLOCALES"**.

Que el comité encargado, de seleccionar la terna única de jurados, que evaluará las propuestas habilitadas para las Convocatorias: **"BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS"** y **"BECA PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS LOCALES O INTERLOCALES"**, quedó conformado por: la Directora de Lectura y Bibliotecas, un (1) profesional especializado de la Dirección de Lectura y Bibliotecas y un (1) profesional especializado de la Dirección de Fomento.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos por la Dirección de Lectura y Bibliotecas y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, **"PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE)-BANCO DE JURADOS 2018 -CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN"**, así:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## RESOLUCIÓN N° 203 de 2018 18 MAY 2018

**"Perfil 1:** *Pregrado en ciencias sociales, comunicación social, ciencias de la educación, artes o humanidades (como antropología, comunicación social, periodismo, filosofía, teología, geografía, historia, lenguas modernas, literatura, lingüística y artes). Experiencia mínima de tres (3) años en el campo editorial o en proyectos dirigidos a diversas comunidades, relacionados de manera específica con el fomento del libro, la lectura y la escritura.*

**Perfil 2:** *Gestores o investigadores, sin título profesional, que puedan acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en proyectos dirigidos a diversas comunidades, relacionados de manera específica con el fomento del libro, la lectura y la escritura."*

Que en el citado comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar las Convocatorias: "BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS" y "BECA PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS LOCALES O INTERLOCALES" en Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte (\$3.100.000), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 201 de fecha 01 de febrero del 2018, concepto 125- Lectura, escritura y redes de conocimiento, por valor de Dieciséis Millones de Pesos M/cte (\$16.000.000) expedido por el responsable de presupuesto de esta Secretaría.

Que la información contenida en los ítems anteriores, consta en el acta de fecha 7 de mayo de 2018, radicada en la herramienta Orfeo No. 20182200085313.

Que el comité realizó la evaluación de cada perfil con base en los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Nivel académico	
Pregrado	10
Especialización	12
Maestría	16
Doctorado	20
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN PROCESOS DE CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN O GESTIÓN EN EL CAMPO DE ESPECIALIDAD.</b>	
De 3 a 5 años	25
De 6 a 10 años	30
De 11 a 15 años	35
De 16 o más años	40
<b>EXPERIENCIA COMO EVALUADOR DE PROYECTOS O JURADO DE CONVOCATORIAS ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES, CULTURALES O SOCIALES.</b>	
Entre 1 y 2 certificaciones	7

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACION Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **203** de 2018

18 MAY 2018

Entre 3 y 5 certificaciones	10
6 o más certificaciones	15
Experiencia del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	15

Evaluados los perfiles bajo los criterios anteriormente mencionados el puntaje obtenido fue:

**JURADOS POSTULADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA "BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS":**

JURADO POSTULADO	CÉDULAS	PUNTAJE
Llerly Darlyn Guerrero Gómez	1.136.879.148	65
Pedro José Luis Pulido Díaz	80.928.051	62
Mario Alejandro Aguirre Tabora	1.010.161.878	61
Hernán Darío Bermúdez Ruiz	71.720.614	60
Pili Johanna Bernal Salamanca	24.332.074	56
Víctor Manuel Muñoz Osorio	16.936.984	55

**JURADOS POSTULADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA "BECA PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS LOCALES O INTERLOCALES":**

JURADO POSTULADO	CÉDULAS	PUNTAJE
Luis Eduardo Álvarez Marín	80.735.269	68
Llerly Darlyn Guerrero Gómez	1.136.879.148	65
Diana Lorena Obando Valbuena	1.032.397.153	63
Laura Milena Rico Orozco	52.875.080	62
Pedro José Luis Pulido Díaz	80.928.051	62
Diana Catalina Zapata Cortés	1.113.304.729	61
Pili Johanna Bernal Salamanca	24.332.074	56
Bibían Andrea Cárdenas González	20.500.492	50
John Jairo Machado Muñoz	80.056.506	50

Que el comité encargado de la selección de jurados, una vez evaluados los perfiles de las personas preseleccionadas y en observancia de los criterios de selección recomienda como terna única de jurados para las Convocatorias: "BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS" y "BECA PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES DE BIBLIOTECAS

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **203** de 2018 18 MAY 2018

**COMUNITARIAS LOCALES O INTERLOCALES** los siguientes:

- Jurados Principales

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN
Luis Eduardo Álvarez Marín	80.735.269	68
Llerly Darlyn Guerrero Gómez	1.136.879.148	65
Diana Lorena Obando Valbuena	1.032.397.153	63

- Jurados Suplentes

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN
Laura Milena Rico Orozco	52.875.080	62
Pedro José Luis Pulido Díaz	80.928.051	62

Que los tres primeros puntajes serán los designados como jurados y en caso de que éstos tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas el citado Comité recomienda como jurados suplentes a los dos jurados siguientes en el orden de puntuación.

Que cuando existe un empate gana aquel que haya aportado más certificaciones relacionadas con reconocimientos y publicaciones; tal y como lo establecen las Condiciones de Participación del Banco de Jurados, numeral 9.9.; y si continúa el empate ganará quien haya adjuntado certificación de posgrado, en este caso el primer jurado suplente es Laura Milena Rico Orozco.

Que en consecuencia, este Despacho, mediante el presente acto administrativo, acogerá la recomendación del Comité para la designación de la terna única de Jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de las Convocatorias **"BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS"** y **"BECA PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS LOCALES O INTERLOCALES"** del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **203** de 2018

18 MAY 2018

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del comité para la designación de la terna única de jurados que tendrá a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de las Convocatorias: **"BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS"** y **"BECA PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS LOCALES O INTERLOCALES"**, del Portafolio Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

CONVOCATORIAS	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
"BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS" y "BECA PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS LOCALES O INTERLOCALES"	LUIS EDUARDO ÁLVAREZ MARÍN	C.C 80.735.269	\$3.100.00
	LLERLY DARLYN GUERRERO GÓMEZ	C.C1.136.879.148	\$3.100.00
	DIANA LORENA OBANDO VALBUENA	C.C1.032.397.153	\$3.100.00

**PARÁGRAFO:** En caso de que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden a los suplentes, a saber:

CONVOCATORIAS	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
"BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS" y "BECA PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS LOCALES O INTERLOCALES"	LAURA MILENA RICO OROZCO	C.C52.875.080	\$3.100.00
	PEDRO JOSÉ LUIS PULIDO DÍAZ	C.C80.928.051	\$3.100.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría, Distrital de Cultura, Recreación y Deporte efectuar el desembolso del estímulo económico por un valor de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte (\$ 3.100.000) a cada uno de los jurados designados, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 201 de fecha 01 de febrero del 2018, concepto 125- Lectura, escritura y redes de conocimiento, por valor de Dieciséis Millones de Pesos M/cte (\$16.000.000) expedido por

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **203**e 2018 18 MAY 2018

el responsable de presupuesto de esta Secretaría.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados, previa expedición de la Certificación de Cumplimiento ordenada por la Directora de Lectura y Bibliotecas, Dirección encargada del proyecto Lectura, Escritura y Redes de Conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de JOHANNA MERCEDES LOBO LOBO, profesional especializado de la Dirección de Lectura y Bibliotecas, quien haga sus veces o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar por correo electrónico a través de la Dirección de Gestión Corporativa el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados.

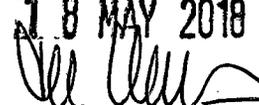
**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Lectura y Bibliotecas, Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 MAY 2018**

  
**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**  
Secretaria de Despacho

Proyectó: Juanita Hernández González - Contratista Dirección de Fomento  
Revisó: Lady Catherine Lizcano - Contratista - OAJ SCR D  
Gilberto Rodríguez Tirado - Asesor de Despacho  
Aprobó: Francy Morales Acosta - Directora de Fomento SCR D  
Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria de Gobernanza  
María Leonor Villamizar - Jefe Oficina Jurídica SCR D

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

20187000093273